



Contrato abierto de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario para el ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la **C. María de Lourdes Sedeño Simontes**, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario para el ejercicio 2022.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000731-2022 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E381-2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I, 32, 36 Tercer Párrafo, 36 bis Fracción I, 37, 37 bis y

ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó bajo el número: **MICHOACÁN/SCJ/ SUMINISTRO/ 2022/ 16 / C1M0131**

El análisis jurídico se realizó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reclutante, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. **LAVI**

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 41, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 22 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La C. Maria de Lourdes Sedeño Simontes se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente



 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 MICHUQUILCO, MICHUACAN
 MEXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
 MICHUQUILCO, SOMINISTRO 2022 / 16 / C1M0131
 El análisis jurídico efectuado en el presente instrumento, términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no implica responsabilidad por parte del proveedor, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas pertinentes, fecha y/o contratante de este O.O.A.D.
 LAVM

AVA

Se testa Registro Patronal, Registro Infonavit, INE de la Persona Física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I y V de la LFTAIP por considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en [redacted] Número telefónico [redacted] Correo electrónico tyre.express.f@gmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los servicios cuyas características técnicas y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4), en el que se identifica la cantidad de servicios como compromiso de adquisición.

El área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de lo pactado en el presente contrato es el área médica y/o administrativa solicitante del servicio.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$413,793.10 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 10/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'034,482.76 (Un Millón Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta.de.anexo.3list.php>). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 15 / C1M0131
Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que sustentan la decisión de contratar. Asimismo, se verificó que los requisitos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.
LAVM

Se testa Registro Patronal, Registro Infonavit, INE de la Persona Física, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I y V de la LFTAIP por considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del servicio prestado, número de folio de la "Solicitud de Reparación", número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), así como el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción de los servicios otorgados al Instituto, sellado y autorizado por la Oficina de Transportes y Viáticos y/o los Departamentos de Servicios Generales de cada Zona o Región, mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles). ASI COMO ORDEN DE SERVICIO Y ACTA ENTREGA RECEPCION REBIDAMENTE REQUEISITADOS Anexo Cinco (5).
- b) Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo y la "Solicitud de Reparación" debidamente requisitado y autorizado por los funcionarios responsables, los cuales deben de ser congruentes con los CFDI en fechas y servicios prestados, lo anterior para verificar que el servicio pagado es el servicio prestado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) La emisión de los CFDI, de la "Solicitud de Reparación" del proveedor, deberán estar firmadas de autorizado por el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos y/o los Departamentos de Servicios Generales de cada Zona o Región, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente para realizar este trámite, donde se señale nombre, cargo y firma del (los) funcionarios autorizados para este fin y se deberá entregar la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán por parte del proveedor.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega, etc) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.
- e) "EL PROVEEDOR" deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para "EL PROVEEDOR" lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4

COBILIZADO DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COOPERATIVAS Y JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOAJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / C1M0131**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, de conformidad con el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de los Servicios Jurídicos y las demás disposiciones que determinaron procedencia las áreas requerida, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.

LAVAL

[Handwritten signatures and initials]



portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E381-2021 de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHICULOS AUTOMOTRICES)," del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario para el ejercicio 2022, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva, y Junta de Aclaraciones.

1.- Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en los horarios y lugares que se indican.

El servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehicular**, para los vehículos automotores del IMSS indicados en el Anexo Dos (2) por lo tanto "EL PROVEEDOR" deberá contar con las instalaciones de sus talleres indicados en el Anexo Tres (3) en adecuadas y buenas condiciones.

El Instituto requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos institucionales del Régimen Ordinario, adscritos a las unidades sede de cada vehículo y **estos son identificados con un número económico distinto cada uno.**

Por necesidades del IMSS, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en su caso se incorporaran unidades Medico-Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán para la prestación del servicio al mismo precio ofertado para esta adjudicación previa elaboración del documento legal correspondiente.

El Instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos.

AVA

COPILEANO D.C. ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 MEXICO
 OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACION DE SERVICIOS JURIDICOS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHU/SJ/DC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / C1M0131
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de las acciones de planeación y ejecución de los recursos humanos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o parcialmente de esta C.O.A.D.
 LAVM

[Handwritten signatures and initials]



2.- Condiciones de la Prestación del Servicio.

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sus vehículos debidamente especificados en la orden de servicio correspondiente. En caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo a "EL INSTITUTO" para su verificación y en su caso, emitir la autorización de su reparación adicional.

El Instituto recibirá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de sus vehículos en las instalaciones del prestador de servicio indicados en el Anexo Tres (3), quien realizará las reparaciones a los vehículos del Instituto indicados en Anexo Dos (2) con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas, para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para el instituto solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales correspondientes.

El Proveedor deberá establecer control de los servicios realizados a cada vehículo del Instituto (Bitácora de Servicio).

Se aclara que el prestador del servicio, tendrá la obligación de dar prioridad a los vehículos del IMSS y deberá entregar los vehículos debidamente verificados, con la garantía correspondiente por fallas o vicios ocultos en los materiales y mano de obra realizada, por lo que el instituto, autoriza que sean probados fuera de sus instalaciones, únicamente para lo que concierne al tipo de reparaciones solicitadas. En estos casos, el prestador del servicio asume toda la responsabilidad por el buen o mal manejo, cuidado y conservación de la imagen de la institución que representa, así como por los hechos de tránsito y vialidad en que incurran.

El prestador del servicio, en todos los casos, empleara personal calificado para los servicios que solicite el instituto. El prestador del servicio, asume íntegramente la responsabilidad por los vehículos del instituto, mientras estos permanezcan a su cargo, incluyendo robo parcial o total, incendio y otros casos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran en perjuicio del patrimonio del instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio entregado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará al proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el servicio a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente. En un término de una hora después de haber notificado el requerimiento.

SEXTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COPIA DE: OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUJUDOC/ SUMINISTRO / 2022 / C1M0131

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratación y Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDOC/ SUMINISTRO / 2022 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la diligencia de inspección y verificación de los documentos que sustentan el presente instrumento jurídico, así como los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeriente, íntegramente vía contratante de este O.O.A.D. LAM



NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Siete (7), en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado esq. Jesus Sansón Flores N° 200 Col. INFONAVIT Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 16 / C1M0131 El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó para la selección y calificación de los proveedores que se sometieron a las pruebas técnicas, económicas y las demás que se determinaron conforme a las áreas requeridas, inscrita y/o contratante de este O.O.A.D. LAVM

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

1843 del Código Civil Federal, serán susceptibles en su caso, penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** acorde a lo siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Límites de incumplimiento
Presentar la documentación susceptible para pago después del último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre. Siempre y cuando las causales de la penalización sean imputables al proveedor.	El valor total del CFDI emitida sin incluir el IVA	2.5% sobre el valor total del CFDI emitido sin incluir el IVA	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9

COLECCIÓN DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MEXICO



OFICINA DE CONTRATOS, GOBIERNO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en fecha 15 de mayo de 2021.

MICHOACAN, SEPTIEMBRE 15 / 2021 / C1M0131
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de meritos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de este O.O.A.D. LAM

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COPIA DEL OFICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS

Los apoderados del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO / 2023 / 16 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, o el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las etapas requeridas, mismas que contrastan de esta O.G.A.D. LAVM

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre **"EL INSTITUTO"** y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	Lugar
1	Ing. Enrique Alejandro Esparza Ruiz	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Morelia
2	Ing. José Ulises Reyes Guillen	Jefe de Servicios Generales HGZ N° 83	Morelia
3	Lic. Cristina Soledad Ambriz Suárez	Jefe de Servicios Generales HGR N° 1	Charo
4	Lic. Perla Fabiola Córdova Pérez	Jefe de Servicios Generales HGZ N° 2	Zacapu
5	Lic. Héctor López Barrera	Jefe de Servicios Generales HGZ N° 8	Uruapan
6	Lic. Edgar Alan Saldaña Espinoza	Jefe de Servicios Generales HGZ N° 4	Zamora
7	Lic. Luis Fernando Galeana Medina	Jefe de Servicios Generales HGZ N° 12	Lázaro Cárdenas
8	Lic. Raúl Alejandro Escobar Ballesteros	Jefe de Servicios Generales UMF 81	Uruapan
9	Mra. Lilitana Milagros Díaz García	Jefe de Servicios Generales HGSZ N° 7	La Piedad

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11

CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUNCO, SUISTRADO 2021 / 16 / C1M0131
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza al suscrito para que proceda a la suscripción del presente instrumento jurídico. El análisis jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procesamiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los aspectos requeridos, íntegramente y/o contratante de este O.O.A.D. LAY

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

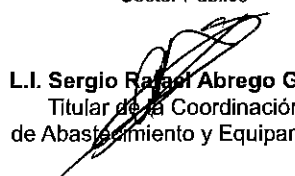
VIGESIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Tres (3)** "Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"
- Anexo Cuatro (4)** "Fallo Económico"
- Anexo Cinco (5)** "Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día 31 de Diciembre del 2021.

<p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p align="center">"EL PROVEEDOR"</p>  <p>C. María de Lourdes Sedeño Simontes Persona Física</p>
<p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>  <p>C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p align="center">"EL INSTITUTO"</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>

**COPIA DEL D.C. ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
MEXICO**

**OFICINA DE CONTRATACION JURIDICA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona encargada de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOAJUR/DC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / C1M0131**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, o cualquier otro aspecto de la licitación o el contrato que resulte de esta licitación, ni se pronunció sobre la procedencia de la licitación o el contrato, ni sobre las condiciones económicas y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. **LAVM**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° C1M0131
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E381-2021**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del
 reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las
 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Ing. Rafael Cedeno Paredes
 Titular del Departamento de
 Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)," del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario para el ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. María de Lourdes Sedeño Simontes, en su calidad de proveedor.

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
 correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


 COORDINACIÓN DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, COMENDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de
 la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 6.1.11, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de
 Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo.
 En consecuencia se registró bajo el número:
MICHOACÁN/ J. SUMINISTRO / 2022 / 15 / C1M0131
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos
 y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado
 correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos
 técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas
 requeridas, técnica y/o contractual de este O.O.A.D.
 LAVI





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

**Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000731-2022

Dictamen de Inserción

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
178001 Oficina Delegacional Mich
140100 Depto. Conserv y Servs. Grales

Concepto: CONSER 2220 ONDA 8772 del 21/1/072021 LICITACIÓN PÚBLICA 2022

Fecha Elaboración: 21/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00
Cuenta: 42062301 Manio. de equipo de transporte Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 141901
Partida Presupuestaria SHCP: 33501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Minimum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
MICHOACÁN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO N.º _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PEBOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clave: 6170-008-001



CONTRATO N.º: _____
OFICINA DE CONTRATOS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
DESCONCENTRADA ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se emite el presente dictamen.
MICHOACÁN, SUMINISTRO 2022, 16 / C1M0131
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LAVA



Anexo Dos (2)

"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

2-A ANEXO TECNICO REGIMEN ORDINARIO

EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2022" CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA EN REFACCIONES EN EL MERCADO RECOMENDADOS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TIPOS Y CILINDRAJES.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ POR ZONA, CLASIFICÁNDOSE DE ACUERDO A COMO SE DESCRIBE EN EL CUADRO 1.1 ANEXO EN ESTE DOCUMENTO POR LO QUE EL LICITANTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS O GUÍAS, SERÁ CONSIDERADO SIEMPRE Y CUANDO PROPONGA PRECIO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE TOMANDO EN CUENTA LAS GUÍAS CORRESPONDIENTES DETALLÁNDOSE EN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

LOS 33 VEHÍCULOS AUTOMOTRICES DEL INSTITUTO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN, REQUIEREN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTES EN APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CADA GUÍA, CONFORME SE CONTEMPLA EN PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES (1270-003-003) VIGENTE, LOS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
2	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION
5	HOJALATERÍA Y PINTURA
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.
7	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
8	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR GUÍA, SEGÚN SE DETALLA EN LA "PLANTILLA VEHICULAR", EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, REALIZARÁN SUS TRABAJOS CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES Y DEBERÁN UTILIZAR LAS REFACCIONES E INSUMOS ADECUADOS A LAS MARCAS, MODELOS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO "PLANTILLA VEHICULAR".

NO	NO. ECCO	MARCA	MOD.	TIPO
1	113	CHEVROLET	2002	KODIAK
2	115	CHEVROLET	2002	KODIAK
3	2500	FORD	2012	RANGER
4	E602	DODGE	2001	3.5 TON
5	2102	FORD	2011	RANGER
6	2484	DODGE	1999	PICK UP
7	E628	NISSAN	2001	URVAN
8	1019	CHEVROLET	2008	CHEVY
9	D887	VOLKSWAGEN	2000	COMBI
10	984	DODGE	1999	PICK UP
11	160	VOLKSWAGEN	2001	EUROVAN

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

COPIA DEL DOCUMENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regló el presente.

En el presente procedimiento, se realizó la investigación, el análisis de los términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado y correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratación de este C.O.A.D.

15 / C1M0131
 LAVM

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

12	406	INTERNATIONAL	2006	CAMION UNIDAD MOVIL
13	974	FORD	2007	PICK UP
14	1073	CHEVROLET	2007	EXPRESS
15	1626	NISSAN	2009	SEDAN
16	1900	RENAULT	2011	KOLEOS
17	1943	RENAULT	2011	KOLEOS
18	2451	FORD	2012	AMBULANCIA
19	D474	CHEVROLET	1999	CAVALIER
20	E603	DODGE	2001	3.5 TON
21	86	PICK UP	2002	PICK UP
22	1796	FORD	2009	AMBULANCIA
23	2261	FORD	2012	AMBULANCIA
24	973	FORD	2007	PICK UP
25	818	DODGE	1999	PICK UP
26	2448	FORD	2012	AMBULANCIA
27	2449	FORD	2012	AMBULANCIA
28	814	DODGE	1999	PICK UP
29	2263	FORD	2012	AMBULANCIA
30	816	DODGE	1997	PICK UP
31	2232	FORD	2012	AMBULANCIA
32	983	DODGE	1999	PICK UP
33	2483	DODGE	1999	PICK UP

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO:

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE CADA GUÍA, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHÍCULOS:

SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHÍCULOS:

- SERVICIO DE LAVADO DE CHASIS: PARTE BAJA DEL VEHÍCULO, CONSISTENTE EN ASEO CON AGUA Y JABÓN A PRESIÓN, APLICANDO VASELINA PARA DESPRENDER LA SUCIEDAD.
- SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN A PRESIÓN DEL MONOBLOCK, CABLES DE BOBINA, DISTRIBUIDOR, ACUMULADOR, CARBURADOR, RADIADOR, SOPLATEADO DE MOTOR Y PARTES ELÉCTRICAS, ETC.
- SERVICIO DE LAVADO DE CARROCERÍA: ASEO DEL EXTERIOR CON VASELINA, TOLDO, CRISTALES, CAJUELA, COFRE PUERTAS, DEFENSAS, RINES, LLANTAS, CAJA DE CARGA, ETC. Y SECADO DE LAS PARTES ASEADAS.

ENGRASADO Y LUBRICACIÓN:

- ENGRASADO DE LA PARTE BAJA DEL VEHÍCULO, APLICANDO GRASA CON MÁQUINA ESPECIAL PARA ESE EFECTO A LAS GRASERAS DEL VEHÍCULO.
- ENGRASE DE LAS BISAGRAS DEL COFRE Y RESORTES, APLICANDO GRASA BLANCA A PRUEBA DE AGUA Y GRASA PARA CHASIS.
- ENGRASE DE ALDABA, CONTRACHAPA, MECANISMO DE LIBERACIÓN Y SEGURO DEL COFRE.
- LIMPIEZA Y ENGRASE DE TERMINALES DEL ACUMULADOR Y A LOS BORDES.

APLICACIÓN DE ACEITE EN RETENTORES DE PUERTAS, INYECCIÓN DE ACEITE PARA USO AUTOMOTRIZ EN LOS CONDUCTORES EXISTENTES EN LAS PUERTAS DEL AUTOMÓVIL.

AVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la oficina de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas, en el día 16 de agosto de 2021, en el marco del artículo 133 del Manual de Organización del Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN/SECRETARÍA DE ECONOMÍA/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS/2021/16 / C1M0131. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron la necesidad de las áreas requeridas, a través de este O.O.A.D. L.A.M.

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS (INYECCIÓN DE ACEITE PARA USO AUTOMOTRIZ) Y EN BISAGRAS Y CERRADURAS DE LA TAPA DE LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.

APLICACIÓN DE GRASA EN MUELLES.

CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, DE AIRE, DE GASOLINA, REVISAR NIVEL ACEITE PARA CAJA DE VELOCIDADES Y REPOSICIÓN DEL ANTICONGELANTE.

- CAMBIO O RENOVACIÓN DE ACEITE DEL MOTOR, DEPENDIENDO DEL KILOMETRAJE, TOMANDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y CALIDAD RECOMENDADAS POR LA SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTRICES (SAE), DEL INSTITUTO AMERICANO DEL PETRÓLEO Y/O DEL FABRICANTE.
- CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE SUSTITUYÉNDOLO POR UNO NUEVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.
- CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE SUSTITUYÉNDOLO POR UNO NUEVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.
- CAMBIO DEL FILTRO DE GASOLINA SUSTITUYÉNDOLO POR UNO NUEVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.
- REVISAR Y RESTABLECER NIVELES DE ACEITE EN CAJAS DE TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, DIFERENCIAL MANUAL Y AUTOMÁTICO TRASERO Y DELANTERO EN VEHÍCULOS 4 X 2 Y 4 X 4,

REVISIÓN Y RELLENO DE NIVELES DE FLUIDOS O LÍQUIDOS, INCLUYENDO RELLENO DE ANTICONGELANTE.

- REVISAR DEPÓSITO DE LÍQUIDO DE FRENOS, CLUTCH, RELLENO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR Y PULMÓN, Y AGUA EN EL DEPÓSITO DE LIMPIAPARABRISAS, ASÍ COMO LAS PARTES QUE LO REQUIERAN Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO.

INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y REFACCIONES DE CALIDAD RECONOCIDA Y RECOMENDADAS POR LOS FABRICANTES DEL VEHÍCULO, A PRECIOS FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS.

GUIA 2 SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR

- PRUEBA DE COMPRESIÓN, SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO DE REPUESTO Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE Y AIRE, REEMPLAZO DE BUJÍAS; ASÍ COMO CONDENSADOR, PLATINO, ROTOR, BANDAS (EN LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE), UTILIZANDO PARA SU REEMPLAZO REFACCIONES RECOMIENDAS POR EL FABRICANTE, DEPENDIENDO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.
- REVISIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CAPTADOR MAGNÉTICO, CABLES DE BUJÍAS, TAPA DE DISTRIBUIDOR Y ESCOBILLA, SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES EN CADA SERVICIO, AL VEHÍCULO QUE CORRESPONDA.
- REVISIÓN DE VÁLVULAS DE VENTILACIÓN DEL CÁRTER.
- REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA FUEL INJECTION, SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES, ASÍ COMO SERVICIO QUE APLIQUE EN ESTOS CASOS, LIMPIEZA DE MAP.
- INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y REFACCIONES DE BUENA CALIDAD Y MARCAS RECONOCIDAS, A PRECIOS FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE TODO EL PERIODO CONTRATADO.
- REVISIÓN SISTEMATIZADA DE CÓDIGOS DE FALLA QUE EMITE LA COMPUTADORA DEL VEHÍCULO MEDIANTE "ESCANEO", DEL CUAL EFECTUARA UN REPORTE POR ESCRITO EN CASO DE RESULTAR CON UN CÓDIGO DE FALLA, LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR DEBIDAMENTE INTERPRETADA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

CONTRATO N° C1M0131 / C1M0131
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MICHUQUILCO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
 En análisis jurídico se efectuó el procedimiento 02021 / 18 / C1M0131
 y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, ítem de contratación de esta O.O.A.D.
 LAVM



- SE DEBERÁ COTIZAR LA AFINACIÓN DE VEHÍCULOS CON SISTEMA DE CARBURACIÓN Y FUEL INJECTION EN LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE SEGÚN LOS MODELOS Y TIPO.

GUÍA III SERVICIO DE MANO DE OBRA DE FRENO Y LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS

- SERVICIO DE FRENSO CONSISTENTE EN DESMONTAR RUEDAS, REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA Y/O CAMBIO DE BOMBA MAESTRA, LÍNEAS REPARTIDORAS, CILINDROS DE RUEDAS, CALIPEERS, CACAHUATES, CHAVETAS, AJUSTE GENERAL DE FRENSO, FRENO DE MANO, PURGAR FRENSO.
- RECTIFICAR DISCOS Y TAMBORES DE SER NECESARIO.
- SUSTITUCIÓN DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS, UTILIZANDO PARA SU REEMPLAZO REFACCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE
- SACAR FLECHAS TRASERAS PARA REVISAR SEGUROS, LUBRICAR Y ENGRASAR BALEROS Y RETENES DE LAS RUEDAS.
- REVISIÓN GENERAL DE DUCTOS Y MANGUERAS CONDUCTORAS DE LÍQUIDO DE FRENSO.
- EL SERVICIO DE LA GUÍA III DEBERÁ SER COTIZADO EN DOS MODALIDADES POR SEPARADO:
 - MANO DE OBRA (INCLUYE MATERIALES Y CAMBIO DE REFACCIONES SEGÚN EL SERVICIO Y TIPO DE VEHÍCULO).
 - UTILIZANDO REFACCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE (PREVIO DIAGNÓSTICO Y AUTORIZACIÓN PARA SU CAMBIO) SUSTITUIRSE Y COTIZAR CADA UNA DE LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS APARTADO I, II, III, IV Y VI, SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO, A PRECIOS FIJOS Y SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GUÍA IV ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS

- ALINEACIÓN DE NEUMÁTICOS.
- BALANCEO DE NEUMÁTICOS.
- ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS.
- REVISIÓN DE SUSPENSIÓN EN GENERAL.
- EL SERVICIO DE LA GUÍAS IV, DEBERÁ SER COTIZADO EN DOS MODALIDADES POR SEPARADO:
 - MANO DE OBRA (INCLUYE MATERIALES Y CAMBIO DE REFACCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE).
 - REFACCIONES, MANGUILLOS, TERMINALES, ROTULAS, BARRAS ESTABILIZADORAS, BRAZOS, BARRAS CENTRALES, BUJES SUPERIORES E INFERIORES, BRAZO PITMAN, AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS, GOMAS, CRUCETAS, BALEROS Y RETENES, (Y OTRAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO). ESTAS REFACCIONES DEBERÁN SER LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, Y EN EL CASO DE SER NECESARIO SUSTITUIRSE Y COTIZAR CADA UNA DE ELLAS (PREVIO DIAGNÓSTICO Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, PARA SU CAMBIO SEGÚN SERVICIO Y TIPO DE VEHÍCULO).

GUÍA V HOJALATERÍA Y PINTURA

- LIJADO GENERAL
- SELLADO DE HOJALATERÍA
- APLICACIÓN DE PRAIMER
- APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE AUTOMOTIVO DE PRIMERA CALIDAD, LA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.
- PULIDO Y LIMPIEZA GENERAL

GUÍA VI SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS (PLANTAS DE MULE)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS:

AVA

CONSEJO DE
MÉXICO



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIO CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con la finalidad de ser elaborados por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACAN/ SUMINISTRO / 2022 / 16 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo al contrato de obra O/A.L.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

MEDIDA, INDICE DE CARGA & RANGO DE VELOCIDAD	COSTADO	UTQG TREADWEAR, UTQG TRACCION, UTQG TEMPERATURA	RANGO DEL ANCHO DEL RIN	(MIN/MAX) PULGADAS	ANCHO DE SECCION AL MEDIR L ANCHO DEL RIN (MM EN PULGADA)	DIAMETRO GENERAL (MM) REVOLUCIONES POR KM	PROFUNDIDAD DE PISO (MM)	CARGA MAXIMA INDIVIDUAL (KG @PSI)	PESO DE LA LLANTA (KG)
235/75R15	ORWL	500 A B	6" - 8"	235 MM EN 6.5"	733	448	11.1	900@50	14.6
175/70R13	BSW	820AB	4.5"-6"	177MM EN 5"	576	570	7.9	475@44	8
195/70R14	BSW	820 AB	5"-6.4"	201MM EN 6"	630	521	7.9	615@44	9.2
205/70R14	BSW	820 AB	5"-7"	209MM EN 6"	644	510	7.9	650@44	10
275/60R15	RWL	400 AB	7.5"-9.5"	279MM EN 8"	711	462	8.7	975@35	15.5
195/70R15			5"-6"	201MM EN 6"	655	501	7.94		
195/R15C									
185/R14									
245/45/R17									
225/75/R16	BSW		6" - 7"	223 MM EN 6"	744	441	12.7	1215@80	18.5
245/75/R16	BSW		6.5"-8"	248MM EN 7"	774	424	12.7	1380@80	19.8
265/70/R16	ORWL	720 AA	7"-9"	272MM EN 8"	778	422	9.5	991@44	17.7
265/75/R16	ORWL		7"-8"	267MM EN 7.5"	804	408	12.7	1550@80	22.2
225/60/R17									
275/60/R17	ORWL	580 AB	7.5"-9.5"	279MM EN 8"	762	431	9.5	964@44	17.4
265/65/R17	ORWL	720 AA	7.5"-9.5"	272MM EN 8"	776	423	9.5	964@44	17
275/65/R17	RWL		7.5"-9.5"	279MM EN 8"	790	414	11.9	1320@80	24
265/70R16A/T	RWL		7"-8.5"	272MM EN 8"	778	419	12.7	1285@85	21.4
11/R20									
11/R22.5			7.5"-8.25"		1051	311	17.5	2575@110	57
16/R7.5									

NOTA: LOS LICITANTES, COTIZARÁN CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO ANTERIOR.

ESTA GUÍA INCLUYE DESMONTAJE, MONTAJE, INFLADO A LA PRESIÓN ADECUADA DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LA LLANTA, REPOSICIÓN DE VÁLVULAS NUEVAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA, PLOMOS, ALINEACIÓN Y BALANCEO.

GUIA 7: REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REVISIÓN Y /O CAMBIO DE TERMOSTATO EN CASO DE PRESENTAR FALLA O DETERIORO
- REVISIÓN Y/O CAMBIO DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REVISIÓN, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DEL RADIADOR Y VENTILADOR
- CAMBIO DE ANTICONGELANTE UTILIZANDO EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

GUIA 8: REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO

- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO
- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE MARCHA
- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE ALTERNADOR

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 19

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACÁN, SUADMINISTRO 20022 / 16 / C1M0131

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza la suscripción del presente instrumento.

El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de menzago correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de este O.O.A.D. LAVI

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE LUCES, FAROS, CUARTOS Y LUCES INTERNAS
- REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BATERÍA

PARA LA SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES DAÑADAS O PRESENTEN UN DETERIORO CRÍTICO Y AFECTEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, O DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD EN LA CUAL ESTE ADSCRITO EL VEHÍCULO, PARA SU CAMBIO Y REPOSICIÓN, EL COSTO SERÁ EL OFERTADO EN LA PROPUESTA Y ASIGNADO EN EL CONTRATO.

LA OFERTA DE ESTOS SERVICIOS O GUÍAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO) ESTARÁ EN BASE AL TAMAÑO DEL VEHÍCULO Y CILINDRAJE DE LOS MOTORES.

EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUS VEHÍCULOS DEBIDAMENTE ESPECIFICADOS, REQUISITADOS Y AUTORIZADOS EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTES CONFORME AL DOCUMENTO PLANTILLA VEHICULAR. QUIEN REALIZARÁ LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO CON OPORTUNIDAD, PRINCIPALMENTE EN EL CASO DE AMBULANCIAS, EN RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN, POR LO QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, PARA LAS AMBULANCIAS Y DE 24 HORAS (UN DÍA) PARA OTRO TIPO DE VEHÍCULOS, SIENDO OPTATIVO PARA EL INSTITUTO SOLICITAR LOS SERVICIOS DE OTRO PROVEEDOR EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL INSTITUTO RECIBIRÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE SUS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO, PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD SEDE DE CADA VEHÍCULO, SEGÚN SE MENCIONA EN EL DOCUMENTO PLANTILLA VEHICULAR. QUIEN REALIZARÁ LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO CON OPORTUNIDAD, PRINCIPALMENTE EN EL CASO DE AMBULANCIAS, EN RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN, POR LO QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, PARA LAS AMBULANCIAS Y DE 24 HORAS (UN DÍA) PARA OTRO TIPO DE VEHÍCULOS, SIENDO OPTATIVO PARA EL INSTITUTO SOLICITAR LOS SERVICIOS DE OTRO PROVEEDOR EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

"MECÁNICA Y SERVICIOS EN GENERAL"

- AJUSTE DE MOTOR
- CAMBIO DE MOTOR, MOTOR BÁSICO Y MEDIO MOTOR.
- REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN.
- REPARACIÓN DE DIFERENCIAL.
- AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDAD AUTOMÁTICA

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN REQUERIDO EN ESTOS SERVICIOS SERÁ DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN SUS INSTALACIONES. CON EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE AFINACIÓN DE LA CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA QUE SERÁ DE 24 HORAS. MÁXIMO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MECÁNICA EN GENERAL SERÁ DE 30,000 (TREINTA MIL) KILÓMETROS DE RECORRIDO POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, TOMANDO COMO INICIAL EL KILOMETRAJE ESPECIFICADO EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN.

ESTE SERVICIO SE REALIZARA A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO.

CUANDO EVENTUALMENTE SE REQUIERAN SERVICIOS DE REPARACIÓN Y REFACCIONES QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, ESTOS ÚNICAMENTE SERÁN AUTORIZADOS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O EL JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, PREVIA VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS. ESTE SERVICIO SE REALIZARA A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO. EL PERÍODO DE GARANTÍA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ELECTROMECAÁNICA EN GENERAL SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.

SERVICIO DE TAPICERÍA

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE TAPICERÍA A VEHÍCULOS QUE INCLUYA TAPIZADO DE ASIENTOS, TAPIZADO DE TAPAS DE PUERTA IZQUIERDA Y DERECHA, TAPIZADO DE CIELO, REPARACIÓN Y TAPIZADO

AVA

OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
IMSS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se resuelve lo siguiente:

MICHUQUAN, SU MINISTRO 2022 / 16 / C1M0131
El análisis jurídico se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de esta O.O.A.D. LXXII

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

DE CODERAS, SOLDAR ASIENTOS, CAMBIO DE ASIENTOS, CAMBIO DE ALFOMBRAS, TABLERO, TAPIZADO DE BANCA (AMBULANCIAS), TAPIZADO DE COLCHÓN DE CAMILLA, LAVADO DE VESTIDURAS, LAVADO DE ALFOMBRA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE TAPICERÍA, SI LOS VEHÍCULOS PRESENTARAN UNA FALLA RELACIONADA CON LA REPARACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER REPARADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA DE PUERTA LATERAL, COSTADO, COFRE, SALPICADERA, TOLDO, PUERTAS TRASERAS, PUERTA LATERAL, HOJALATERÍA DE CABINAS DE AMBULANCIA, PINTURA GENERAL, REPARACIÓN DE ESTRIBOS, ROTULADO, CALCOMANÍAS DE 30X30 ÁGUILA INSTITUCIONAL, CHAPAS NUEVAS, HOJALATERÍA DE DEFENSAS, CROMADO DE DEFENSAS, CROMADO DE RINES, HOJALATERÍA Y PINTURA DE FASCIA DELANTERA Y TRASERA, QUE CUMPLAN LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA, SI LOS VEHÍCULOS PRESENTARAN UNA FALLA RELACIONADA CON LA REPARACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER REPARADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN REQUERIDO EN ESTOS SERVICIOS SERÁ DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN SUS INSTALACIONES.

LOS SERVICIOS ANTERIORES SE REALIZARAN A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO.

CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES.

LAS REFACCIONES DEBERÁN DE SER NUEVAS, ORIGINALES O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO POR MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO, EN BASE A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

LAS REFACCIONES O SERVICIOS NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CONTIENEN LAS GUÍAS, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y MECÁNICA EN GENERAL, SERÁN VERIFICADOS Y VALIDADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, Y UNA VEZ REALIZADA DICHA ACCIÓN SE AUTORIZARA EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTABLECER CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A CADA VEHÍCULO DEL INSTITUTO (BITÁCORA DE SERVICIO DEBIDAMENTE ESPECIFICADA, REQUISITADA Y AUTORIZADA).

SE ACLARA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR PRIORIDAD A LOS VEHÍCULOS DEL IMSS Y DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS DEBIDAMENTE VERIFICADOS, CON LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE POR FALLAS O VICIOS OCULTOS EN LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REALIZADA, POR UN MES CALENDARIO, POR LO QUE EL INSTITUTO, AUTORIZA QUE SEAN PROBADOS FUERA DE SUS INSTALACIONES EN UN RADIO NO MAYOR A 10 KM DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTREN REPARANDO LOS VEHÍCULOS, ÚNICAMENTE PARA LO QUE CONCIERNE AL TIPO DE REPARACIONES SOLICITADAS. EN ESTOS CASOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL BUEN O MAL MANEJO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR LOS HECHOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN QUE INCURRAN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN TODOS LOS CASOS, EMPLEARA PERSONAL CALIFICADO PARA LOS SERVICIOS QUE SOLICITE EL INSTITUTO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ASUME INTEGRAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO, MIENTRAS ESTOS PERMANEZCAN A SU CARGO, INCLUYENDO ROBO PARCIAL O TOTAL, INCENDIO Y OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE OCURRAN EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO ENTREGADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y ASIGNADAS, SOLICITARÁ AL

AVA

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICH/JS/JDC/ SUBMINISTRO 2021 / 16 / C1M0131
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, o cualquier otro aspecto de la licitación, así como la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratista de este O.C.A.D.
LAVM

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

PROVEEDOR EL CANJE INMEDIATO, O LA DEVOLUCIÓN DE ÉSTE. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL CANJE INMEDIATAMENTE, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN, APLICANDO LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. EN UN TÉRMINO DE DOS HORAS DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO.

DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE CONFORMAN ACTUALMENTE LA PLANTILLA VEHICULAR, SE DESCRIBEN ALGUNAS DE LAS REFACCIONES MÁS UTILIZADAS POR VEHÍCULO DE LA SIGUIENTE MANERA:

113-115 CAMIÓN 8 TONELADAS GENERAL MOTORS MOD. 2002

- CLUTCH
- MARCHA
- BATERÍA
- AMORTIGUADORES
- MOFLE
- BALEROS
- BOMBA GASOLINA
- COMPRESOR
- BALATAS

1900-1943 KOLEOS MOD. 2011

- AMORTIGUADORES
- BOMBA DE GASOLINA
- COMPRESOR
- CAJA DE VELOCIDADES
- BALATAS
- BATERÍA

FORD TRANSIT AMBULANCIA MOD. 2009/2012

- AMORTIGUADORES
- BOMBA DE GASOLINA
- CAJA DE VELOCIDADES
- BALATAS
- BATERÍA
- CLUTCH
- BOMBA DE AGUA
- ENFRIADOR
- RADIADOR
- REPARACIÓN DE MOTOR
- FUGAS EN TUBOS, MANGUERAS Y DEPÓSITOS
- ESCAPE
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REPARACIÓN DE MOTOR

CHRYSLER 2500 RAM MOD. 1999

- BATERÍA
- BOMBA DE GASOLINA
- BOMBA DE AGUA
- CLUTCH
- CAMBIO DE CORREA DE TRANSMISIÓN
- FILTRO DEL DEPURADOR DE AIRE DEL MOTOR
- VERIFICACIÓN DEL LÍQUIDO DE LA DIRECCIÓN ASISTIDA
- CHEQUEO DE LAS ARTICULACIONES DE ROTULA Y ARTICULACIONES UNIVERSALES DEL EJE DELANTERO
- SISTEMA DE ESCAPE
- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
- VENTILADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MEXICO

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mermas correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de esta O.G.A.D.
LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

- ENFRIADOR DE AIRE DE CARGA (ENFRIADOR INTERMEDIO)
- REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE FRENOS
- SISTEMA HIDRÁULICO DE EMBRAGUE
- REVISIÓN DE LA CAJA DE CAMBIOS

FORD RANGER MOD. 2012

- FUNCIONAMIENTO DEL FRENO DE ESTACIONAMIENTO
- BATERÍA
- SISTEMA ELECTRICO
- AMORTIGUADORES
- SUSPENSIÓN
- SISTEMA DE FRENOS

UNIDAD MÓVIL/DENTAL INTERNATIONAL MOD. 2006

- BATERÍA
- SISTEMA ELÉCTRICO
- AMORTIGUADORES
- SUSPENSIÓN
- SISTEMA DE FRENOS
- FRENOS Y LUB. DE BALEROS
- TRANSMISIÓN.
- SIST. EMBRAGUE O CLUTCH
- SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN
- REPARACIÓN DE MOTOR
- MUELLES
- AMORTIGUADORES
- RADIADOR
- MOFLE.

CHEVROLET CAVALIER MOD. 2000

- BATERÍA
- AMORTIGUADORES
- BOMBA DE GASOLINA
- SISTEMA DE FRENOS
- SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN
- CAMBIO O REMPLAZO DE BANDA O CADENA DE DISTRIBUCIÓN
- REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
- SISTEMA DE ESCAPE

CHRYSLER CAMIÓN 3.5 TONELADAS MOD. 2001

- BATERÍA
- BALATAS
- AMORTIGUADORES
- CORRECTIVO DE DIRECCIÓN
- ROTULAS
- BOMBA DE GASOLINA
- ESCAPE
- SERVICIO DEL DISTRIBUIDOR
- FRENOS
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REVISIÓN DEL EJE TRASERO

VOLKSWAGEN COMBI MOD. 2000

- BATERÍA
- AMORTIGUADORES

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 23



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. El consentimiento se registró bajo el número: 2022-18 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación de este O.O.A.D. L.A.V.M.

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

Anexo Tres (3)

"Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"

RELACION DE LAS UNIDADES DONDE SE VA PRESTAR EL SERVICIO

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, GUÍAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, Y 8 DEL REGIMEN ORDINARIO EN EL EJERCICIO 2022.**

DOMICILIO DE LA UNIDAD PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

AV. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO C.P. 58000

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario para el ejercicio 2022		
UNIDADES	LUGAR	LUGAR DE LOS TALLERES DE SERVICIO
Zona	Morelia	<p>Domicilio Matriz: Av. Camelinas N° 360 Colonia Nueva Jacarandas C.P. 58099 Morelia, Michoacán</p> <p>Teléfonos: (443) 3230 030 Nextel 44 33-56-43-24</p> <p>Correo electrónico Tyre.express.f@gmail.com</p>
SUCURSALES:		
<p>➤ ZONA ZAMORA, MICHOACAN Ejército Nacional #105 Col. Jardines de Catedral, Zamora Michoacán</p> <p>➤ ZONA MORELIA, MICHOACAN Domicilio: Periférico Paseo de la República N° 360 Colonia Nueva Jacarandas Morelia, Michoacán.</p>		

CONTRATO DE SERVICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.1.2.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MIC-HUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 15 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedientes las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1.2.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de este C.O.A.D.

[Handwritten signature]



Anexo Cuatro (4)
 "Fallo Económico"

LICITANTE: MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES

R.F.C. SESL-640111-K24

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIMEN ORDINARIO

RELACIÓN DE PRECIOS DESGLOSADOS POR
 CONCEPTOS DE CADA GUÍA

GUIAS I, II, III, VII Y VIII

ZONA MORELIA (ORDINARIO)

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO EN:		IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CONIVA	IMPORTE MAXIMO CONIVA
	SEDE DELEGACIONAL					
	TRANSPORTES					
	HGR 1 CHARO					
	HGZ 83 MORELIA					
	COORD. ABASTECIMIENTO					
1	AMBULANCIA FORD TRANSIT	SERV.	100	500	116	580
2	DODGE CHRYSLER PICK-UP 8 CIL	SERV.	100	500	116	580
3	CAMION INTERNATIONAL UMM	SERV.	150	750	174	870
4	NISSAN SEDAN TIIDA	SERV.	80	400	93	464
5	REANULT KOLEOS	SERV.	80	400	93	464
6	FORD RANGER	SERV.	80	400	93	464
7	FORD PICK-UP	SERV.	100	500	116	580
8	NISSAN URVAN	SERV.	80	400	93	464
9	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	SERV.	150	750	174	870
10	DODGE 3.5 TON	SERV.	150	750	174	870
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	80	400	93	464
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	80	400	93	464
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	80	400	93	464
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	80	400	93	464
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	100	500	116	580
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	100	500	116	580
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO					

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHO/SLJ/DC/ SUMINISTRO / 2022/ 16 / C1M0131
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, de esta y/o con las disposiciones de esta C.O.P.A.L.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

DESGLOSE DE PRECIOS

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA

GUIA I CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO		LAVADO DE MOTOR	LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLETEA DO CON VASELINA
	TOTAL SIN IVA						
1	FORD TRANSIT	SERV.	100	100	100	100	100
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	100	100	100	100	100
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV.	150	150	150	150	150
4	NISSAN TIDA	SERV.	80	80	80	80	80
5	REANULT KOLEOS	SERV.	80	80	80	80	80
6	FORD RANGER	SERV.	80	80	80	80	80
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	100	100	100	100	100
8	NISSAN URVAN	SERV.	80	80	80	80	80
9	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	SERV.	150	150	150	150	150
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	150	150	150	150	150
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	80	80	80	80	80
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	80	80	80	80	80
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	80	80	80	80	80
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	80	80	80	80	80
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	100	100	100	100	100
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	100	100	100	100	100
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO						



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUQUILCO, SUIANIMISTRO 04022 / 35 / C1M0131

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente contrato.

El análisis jurídico se efectuó sin pretizar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se profundizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LAW

[Handwritten signature]

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
	HGR 1 CHARO					
	HGZ 83 MORELIA					
	COORD. ABASTECIMIENTO					
1	FORD TRANSIT	SERV.	320	1920	371	2227
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	256	1535	297	1781
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV.	246	1475	285	1711
4	NISSAN TIIDA	SERV.	232	1390	269	1612
5	REANULT KOLEOS	SERV.	253	1515	293	1757
6	FORD RANGER	SERV.	238	1425	276	1653
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	266	1595	308	1850
8	NISSAN URVAN	SERV.	272	1633	316	1894
9	CHEVROLET KODIAK	SERV.	276	1655	320	1920
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	276	1655	320	1920
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	229	1375	266	1595
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	266	1595	308	1850
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	226	1357	262	1574
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	226	1357	262	1574
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	263	1575	305	1827
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	266	1595	308	1850
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR					

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
SERVICIOS JURÍDICOS DE CONSULTA
MICH/JS/JDC/ SU/MINISTRO /2021/ 16 / C1M0131

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona (Julio de la Cruz) responsable de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 del artículo 8 del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SU/MINISTRO /2021/ 16 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos que se analizaron, los cuales se determinaron y resolvieron en las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.A.U.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

DESGLOSE DE PRECIOS								
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA								
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR		BUJIAS POR PZA	FILTO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADO DE INYECTORES	MANO DE OBRA
1	FORD TRANSIT		N/A	290	500	600	N/A	530
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL		55	150	N/A	670	130	530
3	CAMION INTERNATIONAL		N/A	195	80	670	N/A	530
4	NISSAN TIDA		150	130	N/A	450	130	530
5	REANULT KOLEOS		55	130	N/A	670	130	530
6	FORD RANGER		55	130	80	500	130	530
7	FORD PICK-UP F-250		55	130	80	670	130	530
8	NISSAN URVAN		93	130	80	670	130	530
9	CHEVROLET KODIAK		55	190	80	670	130	530
10	CHEVROLET 3.5 TON		55	190	80	670	130	530
11	VOLKSWAGEN EUROVAN		55	130	80	450	130	530
12	CAVALIER CHEVROLET		55	130	80	670	130	530
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET		37	130	80	450	130	530
14	VOLKSWAGEN COMBI		37	130	80	450	130	530
15	CHEVROLET EXPRESS		55	190	N/A	670	130	530
16	CHEVROLET PICK-UP		55	130	80	670	130	530
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR							

GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL					
	TRANSPORTES					
	HGR I CHARO					
	HGZ 83 MORELIA					
	COORD. ABASTECIMIENTO					
1	FORD TRANSIT	SERV.	497	1988	576.52	2306.08
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	494	1976	573.04	2292.16
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV.	1575.25	6301	1827.29	7309.16
4	NISSAN TIDA	SERV.	444.25	1777	515.33	2061.32
5	REANULT KOLEOS	SERV.	488.25	1953	566.37	2265.48

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE LICITACIONES
OFICINA DE CONTRATOS Y SUBASTACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOACAN, SUMINISTRO 72022 / 16 / C1M0131
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el cumplimiento de los requisitos de los interesados, los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, Manifiesto y contratante de este O.O.A.D.
LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

6	FORD RANGER	SERV.	476.5	1906	552.74	2210.96
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	532	2128	617.12	2468.48
8	NISSAN URVAN	SERV.	447.25	1789	518.81	2075.24
9	CHEVROLET KODIAK	SERV.	1111	4444	1288.76	5155.04
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	698.75	2795	810.55	3242.2
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	538	2152	624.08	2496.32
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	502.75	2011	583.19	2332.76
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	318.75	1275	369.75	1479
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	356.5	1426	413.54	1654.16
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	473.5	1894	549.26	2197.04
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	441.25	1765	511.85	2047.4

GUIA II	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO POR PZA	CALIPER	TOTAL
1	FORD TRANSIT	678	667	98	643	1988
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	690	596	98	690	1976
3	CAMION INTERNATIONAL	2687	2690	198	924	6301
4	NISSAN THIDA	596	608	98	573	1777
5	REANULT KOLEOS	690	620	98	643	1953
6	FORD RANGER	608	655	98	643	1906
7	FORD PICK-UP F-250	760	725	98	643	2128
8	NISSAN URVAN	573	573	98	643	1789
9	CHEVROLET KODIAK	2222	2222	198	N/A	4444
10	CHEVROLET 3,5 TON	1041	1111	198	643	2795
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	924	585	98	643	2152
12	CAVALIER CHEVROLET	713	655	98	643	2011
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	363	456	98	456	1275
14	VOLKSWAGEN COMBI	339	596	98	491	1426
15	CHEVROLET EXPRESS	643	608	98	643	1894
16	CHEVROLET PICK-UP	596	596	98	573	1765

GUIA A VI	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES HGR 1 CHARO HGZ 83 MORELIA COORD. ABASTECIMIENTO	SERV.	700	2100	812	2436

CONTRATO N° C1M0131
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en el expediente número 16 / C1M0131.

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LAVI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	100	985	400	1485
GUIA VII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			TOTAL		25,418

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES					
	HGR 1 CHARO					
	HGZ 83 MORELIA					
	COORD. ABASTECIMIENTO					
1	FORD TRANSIT	SERV.	1050	4200	1218	4872
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	1050	4200	1218	4872
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV.	1213	4850	1407	5626
4	NISSAN TIIDA	SERV.	1018	4070	1180	4721
5	REANULT KOLEOS	SERV.	1068	4270	1238	4953
6	FORD RANGER	SERV.	1083	4330	1256	5023
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	1143	4570	1325	5301
8	NISSAN URVAN	SERV.	1050	4200	1218	4872
9	CHEVROLET KODIAK	SERV.	1180	4720	1369	5475
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	1113	4450	1291	5162
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	1076	4305	1248	4994
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	1038	4150	1204	4814
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	1018	4070	1180	4721
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	985	3940	1143	4570
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	1083	4330	1256	5023
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	1050	4200	1218	4872
GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO					

GUIA VIII	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	REPARACION DE MARCHA	REPARACION DE ALTERNADOR	REPARACION DE LUCE S(M.O)	REPOSICION BATERIA
	IMPORTE TOTAL SIN IVA				
1	FORD TRANSIT	900	900	150	2250

COMISARIO DE OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUR/CO/ADMINISTRO/2022/16 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos de referencia y demás aspectos que correspondan, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente de este O.A.D.

LAVM



GUIAS IV Y VI SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE
 LLANTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS O NEUMÁTICOS

ZONA MORELIA ORDINARIO

GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL					
	TRANSPORTES					
	HGR 1 CHARO					
	HGZ 83 MORELIA					
	COORD. ABASTECIMIENTO					
1	FORD TRANSIT	SERV.	854	10248	991	11888
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	906	10875	1051	12615
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV.	673	8080	781	9373
4	NISSAN TIIDA	SERV.	599	7190	695	8340
5	REANULT KOLEOS	SERV.	708	8490	821	9848
6	FORD RANGER	SERV.	603	7239	700	8397
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	694	8329	805	9662
8	NISSAN URVAN	SERV.	586	7030	680	8155
9	CHEVROLET KODIAK	SERV.	679	8151	788	9455
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	836	10035	970	11641
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	747	8960	866	10394
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	622	7465	722	8659
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	408	4890	473	5672
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	439	5269	509	6112
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	770	9244	894	10723
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	914	10965	1060	12719
GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	SUBT				

GUIA IV	GUIA IV SERVICIO ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FORD TRANSIT	750
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	500
3	CAMION INTERNATIONAL	1575
4	NISSAN TIIDA	500
5	REANULT KOLEOS	500
6	FORD RANGER	500
7	FORD PICK-UP F-250	500

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la relación jurídica que se indica en el presente documento, el cual se encuentra en el numeral 3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / C1M0131

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y de la licitación, ni de la idoneidad y solvencia económica y financiera de los aspirantes licitantes, económicos y las demás circunstancias que determinan la conveniencia de la adquisición, selección y/o contratación de este O.O.A.D. LA/MI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

16	CHEVROLE TPICK-UP	620	820	750	1056	1700	800	2050
	NOTA PRECIOS INCULYEN IVA	LOS NO EL						

N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUADORE S TRASEROS	GOMAS	CRUCETAS	VIELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA
1	FORD TRANSIT	2999	230	269	590	10248
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	2080	200	269	N/A	10385
3	CAMION INTERNATIONAL	1900	N/A	365	N/A	6505
4	NISSAN TIIDA	2120	200	N/A	310	6700
5	REANULT KOLEOS	2420	200	N/A	310	8000
6	FORD RANGER	1400	200	269	N/A	6749
7	FORD PICK-UP F-250	1490	200	269	N/A	7839
8	NISSAN URVAN	1490	190	N/A	400	6540
9	CHEVROLET KODIAK	1900	N/A	420	N/A	6576
10	CHEVROLET 3.5 TON	1700	N/A	420	N/A	8460
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	2500	200	N/A	460	8470
12	CAVALIER CHEVROLET	2790	N/A	N/A	535	6975
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	1200	200	N/A	280	4400
14	VOLKSWAGEN COMBI	1200	N/A	269	N/A	4779
15	CHEVROLET EXPRESS	1890	200	269	365	8754
16	CHEVROLET PICK-UP	1790	200	269	420	10475
	NOTA LOS PRECIOS NO INCULYEN EL IVA				TOTAL	121855

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS JURÍDICOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJURCO, SUMINISTRO 2022 / 16 / C1M0131

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, méritos de los aspectos de fondo de la licitación, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, Mérida y/o continuante de este C.O.A.D. LAVM

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	SEDE DELEGACIONAL TRANSPORTES HGR 1 CHARO					
	HGZ 83 MORELIA					
	COORD. ABASTECIMIENTO					
1	FORD TRANSIT	SERV.	0	0	0	0
2	DODGE RAM PICK-UP 8 CIL	SERV.	0	0	0	0
3	CAMION INTERNATIONAL	SERV.	0	0	0	0
4	NISSAN TIIDA	SERV.	0	0	0	0
5	REANULT KOLEOS	SERV.	0	0	0	0
6	FORD RANGER	SERV.	0	0	0	0
7	FORD PICK-UP F-250	SERV.	0	0	0	0
8	NISSAN URVAN	SERV.	0	0	0	0
9	CHEVROLET KODIAK	SERV.	0	0	0	0
10	CHEVROLET 3.5 TON	SERV.	0	0	0	0
11	VOLKSWAGEN EUROVAN	SERV.	0	0	0	0
12	CAVALIER CHEVROLET	SERV.	0	0	0	0
13	SEDAN CHEVY CHEVROLET	SERV.	0	0	0	0
14	VOLKSWAGEN COMBI	SERV.	0	0	0	0
15	CHEVROLET EXPRESS	SERV.	0	0	0	0
16	CHEVROLET PICK-UP	SERV.	0	0	0	0
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	SUBT.				

GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS	
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA *	
LLANTAS	(FAVOR DE SEÑALAR LA MARCA CON LA QUE PARTICIPA)
MEDIDAS	
175/70/R13	ALLIENCE 1200
195/70/R14	HIFLY 1780
205/70/R14	BFGOODRICH 2140
275/60/R15	BFGOODRICH 3200
LLANTAS	
MEDIDAS	
195/70/R15	MICHELIN 3300
195/R15C	MICHELIN 3300
185/R14	TORNEL 2795
LLANTAS	(FAVOR DE SEÑALAR LA MARCA CON LA QUE PARTICIPA)
MEDIDAS	
245/45/R17	HANKOOK 3100

COMISARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS MEXICO

ORDINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente documento.

MICHOACAN, SUMINISTRO, 2021, 15 / C1M0131
El análisis jurídico se efectuó sin prebiar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de esta C.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

225/75/R16	COOPER	3875
245/75/R16	GOODYEAR	4225
265/70/R16	BFGOODRICH	3260
265/75/R16	BFGOODRICH	4800
225/60/R17	GOODYEAR	3575
275/60/R17	HANKOOK	4490
265/65/R17	BFGOODRICH	4800
275/65/R17	BFGOODRICH	4540
265/70R16A/ T	COOPER ATT	4100
11/R20	TORNEL	6990
11/R22.5	SUPER CARGO	7940
16/R7.5	TORNEL	3700

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPÓSICIÓN
TÉCNICA-ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR033-E381-2021**

NOMBRE DEL LICITANTE: MARÍA DE LOURDES SEDENO SIMONTES		FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2021					
R. F. C: SESL640111K24		LUGAR DE ENTREGA: ELECTRÓNICA					
FABRICANTE: X DISTRIBUIDOR		ORDINARIO: ZONA MORELIA					
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000123644		PLAZO DE ENTREGA					
NO. GUIA	DESCRIPCIÓN	VEHICULO	MARCA	MODELO	TIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	AMBULANCIA FORD TRANSIT				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	DODGE CHRYSLER RAM PICK-UP 8 CIL				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CAMION INTERNATIONAL UMM				750	750
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	NISSAN SEDAN TIIDA				400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	REANULT KOLEOS				400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	FORD RANGER				400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	FORD PICK-UP F-250				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	NISSAN URVAN				400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON				750	750

AVA

Página | 38

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUACÁN, SURABASTRO 2021, 15 / C1M0131
El análisis jurídico efectuado en esta licitación, no delimita la responsabilidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y condiciones, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes en áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.A.D.
LAVN

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET 3.5 TON	750	750
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	VOLKSWAGEN EUROVAN	400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CAVALIER CHEVROLET	400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	SEDAN CHEVY CHEVROLET	400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	VOLKSWAGEN COMBI	400	400
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET EXPRESS	500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET PICK-UP	500	500
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	AMBULANCIA FORD TRANSIT	1920	1920
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	DODGE CHRYSLER RAM PICK-UP 8 CIL	1535	1535
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CAMION INTERNATIONAL UMM	1475	1475
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	NISSAN SEDAN TIIDA	1390	1390
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	REANULT KOLEOS	1515	1515
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	FORD RANGER	1425	1425
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	FORD PICK-UP F-250	1595	1595
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	NISSAN URVAN	1633	1633
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	1655	1655
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET 3.5 TON	1655	1655
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	VOLKSWAGEN EUROVAN	1375	1375
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CAVALIER CHEVROLET	1595	1595
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	SEDAN CHEVY CHEVROLET	1357	1357
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	VOLKSWAGEN COMBI	1357	1357
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET EXPRESS	1575	1575
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET PICK-UP	1595	1595
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	AMBULANCIA FORD TRANSIT	1988	1988
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	DODGE CHRYSLER RAM PICK-UP 8 CIL	1976	1976
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CAMION INTERNATIONAL UMM	6301	6301
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	NISSAN SEDAN TIIDA	1777	1777
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	REANULT KOLEOS	1953	1953
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	FORD RANGER	1906	1906
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	FORD PICK-UP F-250	2128	2128
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	NISSAN URVAN	1789	1789
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	4444	4444

AVA

Página | 39

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONSEJO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHOACAN ADMINISTRATIVO 2022/ 16 / C1M0131
El análisis jurídico que se realizó en el presente documento, tiene como finalidad proporcionar el resultado de la investigación de mercado y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, idéntica y/o contratante de este O.O.A.D. LAM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET 3.5 TON				2795		2795
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	VOLKSWAGEN EUROVAN				2152		2152
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CAVALIER CHEVROLET				2011		2011
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	SEDAN CHEVY CHEVROLET				1275		1275
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	VOLKSWAGEN COMBI				1426		1426
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET EXPRESS				1894		1894
3	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET PICK-UP				1765		1765
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	AMBULANCIA FORD TRANSIT				10248		10248
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	DODGE CHRYSLER RAM PICK-UP 8 CIL				10875		10875
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CAMION INTERNATIONAL UMM				8080		8080
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	NISSAN SEDAN TIIDA				7190		7190
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	REANULT KOLEOS				8490		8490
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	FORD RANGER				7239		7239
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	FORD PICK-UP F-250				8329		8329
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	NISSAN URVAN				7030		7030
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON				8151		8151
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET 3.5 TON				10035		10035
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	VOLKSWAGEN EUROVAN				8960		8960
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CAVALIER CHEVROLET				7465		7465
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	SEDAN CHEVY CHEVROLET				4890		4890
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	VOLKSWAGEN COMBI				5269		5269
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET EXPRESS				9244		9244
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET PICK-UP				10965		10965
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	175/70/R13	ALLIENCE				1200	1200
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	195/70/R14	HIFLY				1780	1780
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	205/70/R14	BFGOODRIC H				2140	2140
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	275/60/R15	BFGOODRIC H				3200	3200
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	195/70/R15	MICHELIN				3300	3300
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	195/R15C	MICHELIN				3300	3300
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	185/R14	TORNEL				2795	2795
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	245/45/R17	HANKOOK				3100	3100
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	225/75/R16	COOPER				3875	3875

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUC/ SUMINISTRO /2021/ 16 / C1M0131
El presente jurídico se emite en el momento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación y no se responsabiliza por las consecuencias de las acciones correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, licitantes y/o contratante de este O.O.A.D.
LAVM

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	245/75/R16	GOODYEAR			4225	4225
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/70/R16	BFGOODRICH			3260	3260
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/75/R16	BFGOODRICH			4800	4800
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	225/60/R17	GOODYEAR			3575	3575
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	275/60/R17	HANKOOK			4490	4490
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/65/R17	BFGOODRICH			4800	4800
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	275/65/R17	BFGOODRICH			4540	4540
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/70R16A	COOPER ATT			4100	4100
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	11/R20	TORNEL			6990	6990
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	11/R22.5	SUPER CARGO			7940	7940
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	16/R7.5	TORNEL			3700	3700
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	AMBULANCIA FORD TRANSIT				2100	2100
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	DODGE CHRYSLER RAM PICK-UP 8 CIL				2250	2250
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	CAMION INTERNATIONAL UMM				2660	2660
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	NISSAN SEDAN TIIDA				1030	1030
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	REANULT KOLEOS				1598	1598
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	FORD RANGER				960	960
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	FORD PICK-UP F-250				1485	1485
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	NISSAN URVAN				1180	1180
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	CHEVROLET KODIAK 6.5 TON				2900	2900
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	CHEVROLET 3.5 TON				2295	2295
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	VOLKSWAGEN EUROVAN				1150	1150
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	CAVALIER CHEVROLET				960	960
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SEDAN CHEVY CHEVROLET				940	940
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	VOLKSWAGEN COMBI				940	940
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	CHEVROLET EXPRESS				1485	1485
7	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	CHEVROLET PICK-UP				1485	1485
8	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA ELECTRICO	AMBULANCIA FORD TRANSIT				4200	4200
8	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA ELECTRICO	DODGE CHRYSLER RAM PICK-UP 8 CIL				4200	4200
8	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA ELECTRICO	CAMION INTERNATIONAL UMM				4850	4850
8	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA ELECTRICO	NISSAN SEDAN TIIDA				4070	4070
8	REVISION Y REPARACIONE SISTEMA ELECTRICO	REANULT KOLEOS				4270	4270

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION JURIDICA
MICHUAS/JDCR SUMINISTRO 2022/ 16 / C1M0131

Las acciones jurídicas del presente documento fueron realizadas por la persona física de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

El análisis jurídico se efectuó sin prolongar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la diligencia de mercado, ni los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, ídem, ídem y/o contratante de este O.A.D. LAVM

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	FORD RANGER	4330	4330
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	FORD PICK-UP F-250	4570	4570
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	NISSAN URVAN	4200	4200
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	4720	4720
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	CHEVROLET 3.5 TON	4450	4450
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	VOLKSWAGEN EUROVAN	4305	4305
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	CAVALIER CHEVROLET	4150	4150
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	SEDAN CHEVY CHEVROLET	4070	4070
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	VOLKSWAGEN COMBI	3940	3940
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	CHEVROLET EXPRESS	4330	4330
8	REVISION Y REPARACIONE DE SISTEMA ELECTRICO	CHEVROLET PICK-UP	4200	4200

La cantidad de servicios, no podrá rebasar el techo presupuestal asignado a cada Régimen

MONTO TOTAL ASIGNADO AL REGIMEN ORDINARIO		
	IMPORTE MINIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO
TOTAL	\$480,000.00	\$ 1,200,000.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 42



COORDINADO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MICHUJUDIC/ SUMINISTROS Y SERVICIOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron finalizados por la persona titular de la firma electrónica en el momento de su emisión, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13 del artículo 8 del Manual de Operación de Contratación de los Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDIC/ SUMINISTROS / 2022/ 16 / C1M0131. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron la existencia de áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. JAVM

[Handwritten signature]

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° C1M0131
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E381-2021

Anexo Cinco (5)

"Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción"

ANEXO 18
 Orden de Servicio

ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACION

DELEGACION REGIONAL		SOLICITUD DE REPARACION				NUMERO					
EN MICHOACAN											
UNIDAD	OPNA. DE TRANSP	SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES				DIA	ME	ANO			
LUGAR	MORELIA, MICH.										
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER											
VEHICULO A REPARAR			PROPIEDAD DEL IMSS			PROPIEDAD DE TERCEROS					
			XX								
MARCA:		MODELO		TIPO:		ECCO					
ADSCRIPCION VEHICULO IMSS:			REGIMEN: (ORDINARIO O BIENESTAR)								
TELEFONO:		4132257163		PLACAS							
INVENTARIO DEL VEHICULO:											
DESCRIPCION		S		NO		SI		NO		SI	
TAPONES DE RUEDAS		X		TAPETES		X					
TAPON DE GASOLINA		X		RADIO		X		HULES LIMPIADORES PARABRISAS		X	
TAPON DE ACEITE		X		RADIO TRANSRECEPTOR		X		PALANCA LUCES DIRECC.		X	
TAPON DE RADIADOR		X		LLAVE DE RUEDAS		X		PLACAS DE CIRCULACION		X	
BAYONETA ACEITE		X		ENCEDEDOR CIGARRILLOS		X		TARJETA DE CIRCULACION		X	
CRISTALES Y PARABRISAS		X		ESPEJOS LATERALES		X		GASOLINA		3/4	
BOLA PALANCA VELOCIDADES		X		PURIFICADOR DE AIRE		X					
FAROS Y LUCES COMPLETOS		X		LLANTA DE REFACCION		X					

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUAPAN DE OTOCUMBO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regala el siguiente:

El análisis jurídico-administrativo realizado en el presente proceso de licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, idénticas y/o contratante de este C.O.A.D.

LAVI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

OBSERVACIONES:		KILOMETRAJE ACTUAL:			
		KILOMETRAJE ANTERIOR:			
		DIFERENCIA			
DESCRIPCION DE LAS REPARACIONES SOLICITADAS					
GUIAS	CONCEPTOS	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	SI	NO
1	CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR, LAVADO Y ENGRASADO, REP. DE NIVELES.				
2	AFINACION DE MOTOR.				
3	SERVICIO MAYOR DE FRENS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS.				
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION.				
5	SERVICIO DE APLICACION DE PINTURA Y DETALLADO DE HOJALATERIA.				
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.				
7	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.				
8	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO.				
9	TRANSMISIONE AUTOMATICA.				
			FIRMA DE AUTORIZACION		
			ING. ENRIQUE A. ESPARZA RUIZ		
			JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES.		
INICIO		PROMESA DE ENTREGA		ENTREGA REAL	
ELABORO:		ENC. DEL DEPTO. DE CONS. Y SERV'S. GRALES.		FIRMA DE CONFORMIDAD	
		RESPONSABLE DEL TALLER		RECIBI VEHICULO REPARADO	
AUTORIZA					
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MEXICO
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS
Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 20221, 15 / C1M0131.
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicios sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas que son de competencia de este O.C.A.D.
LAVN

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

		DELEGACION REGIONAL		SOLICITUD DE REPARACION			NUMERO		
		EN MICHOACAN							
		UNIDAD	OFNA. DE TRANSP	SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES			DIA	MES	AÑO
		LUGAR	MORELIA, MICH				0	0	0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER									
VEHICULO A REPARAR				PROPIEDAD DEL			PROPIEDAD DE		
				IMSS			TERCEROS		
				XX					
MARCA:		MODELO:		TIPO		ECCO:			
ADSCRIPCION VEHICULO IMSS, O NOMBRE DEL PROPIETARIO:				REGIMEN ORDINARIO					
PART.	CONCEPTOS						MARCAR CON X		
1	CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR, LAVADO Y ENGRASADO, REP. DE NIVELES.								
2	AFINACION DE MOTOR								
3	SERVICIO DE FRENOS Y LUBRICACION DE BALEROS								
4	ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS								
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PNEUMATICOS (LLANTAS)								
6	APLICACION DE PINTURA Y DETALLADO DE HOJALATERIA								
7	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO								
9	AFINACION DE TRANSMISIONES AUTOMATICAS								
9	REVISION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO								
SEGUIMIENTO A REPARACION									
FECHA	HORA	TIPO	COMENTARIOS				SUPERVISOR		

MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: 04227 / 15 / C1M0131
 El análisis jurídico efectuado para la justificación, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LAM

[Handwritten signature]



ANEXO 19

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
POR OTRA PARTE EL C. _____, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: _____ PARA
PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE: _____ POR EL PERIODO DE: _____, POR UN IMPORTE
TOTALDE: _____ IVA INCLUIDO, DEL CONTRATO _____, PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALIEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.*
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.*
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASÍ COMO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".





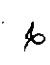
UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA _____ DEL MES DE: _____, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR "EL INSTITUTO"

C.
CARGO EN LA UNIDAD

"REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA"

C.
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACÁN/2021/SUMJUR/001 / 18 / C1M0131.
El análisis jurídico efectuado por el suscrito, no implica responsabilidad por parte de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de esta C.O.A.D. LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° C1M0131
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E381-2021**

Anexo Seis (6)

"Oficio de designación de la Administración del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión**



Oficio Número 179001 100100/272/2021

Morelia, Michoacán 03 de noviembre de 2021

**Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen Ordinario 2022" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra establece:

5.3.15 Las responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, a supervisar el monto de deducciones y penas convencionales, así como el servicio público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como rol el periódico.

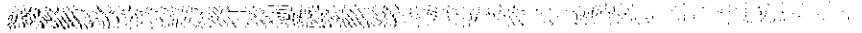
En Delegaciones:

Los Jefes de Sección, o quienes designen éstas con nivel inferior, deberán velar por ellos.

El administrador del Contrato deberá ser designado por el Jefe de Sección que velará por el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales, las cuales deberán publicarse, dentro de las condiciones contractuales, en el portal de transparencia. Las designaciones deberán ser designadas por escrito y para cada una de las unidades, que se les asigna y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y durante las vicencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Documento de la Red Intranet No. 476, DIRECITE, Cda. Susana Alvarado Cruz-Hernandez, C.P. 056622, CODICE 144, 05037147290, Ed. 01, 01, 2021



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron analizados por la persona titular de la Unidad de Comunicación Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/AS/DC/ SUMINISTRO /2022/ 16 / C1M0131**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos contractuales, ni se determinaron las penas convencionales, ni se determinó la forma de requerir, licitar, y/o contratar de este O.P.A.C. **LAVH**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



COMANDO DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOAJU/JDCI/ SUMINISTRO /2022/ 15 / C1M0131 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos contractuales que se someten a la consideración de la autoridad que determina las áreas requeridas, técnica y/o contable de esta O.D.A.D. UNIV